

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.061.016.743

NUMERO

NAVIA NAVIA
APELLIDOS

ERICA ADRIANA
NOMBRES

Erica Adriana Navia

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ENE-1987**

MERCADERES
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

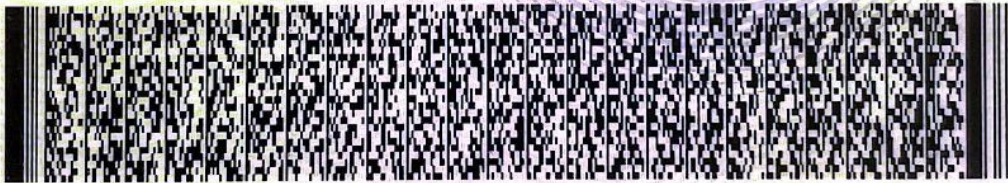
1.57
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

13-ABR-2005 MERCADERES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1104600-36138303-F-1061016743-20050715 0170105196A 02 182458043

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

La República de Colombia y en su nombre

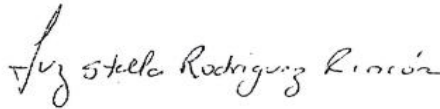
Colmena Seguros
NIT. 800226175-3

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio de Trabajo bajo el número de registro RCO 0001, otorga la certificación correspondiente a la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a:

ERICA ADRIANA NAVIA NAVIA
Identificado con C.C.1061016743

Número de horas cursadas: 50 Horas

De acuerdo a lo establecido en la resolución Número 4927 del 2016
El presente certificado se expide el 26 de abril de 2018, en la ciudad de Bogotá, D. C.

Gerente Técnico Médica de Riesgos Laborales
Colmena Seguros**LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

ERICA ADRIANA NAVIA NAVIA

Identificado(a) con documento de identidad No CC1061016743

Realizó y aprobó satisfactoriamente el
Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las
normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 15 de octubre de 2024



Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.



7bnZRpAxT



RESOLUCIÓN No 01065 - 02 - 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA PRESTAR
SERVICIO EN SALUD OCUPACIONAL A UNA PERSONA NATURAL.

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y en la resolución No 0000004502 de 28 de diciembre de 2012, expedidas por el Ministerio de Salud y La Protección Social y,

CONSIDERANDO

1. Que la Profesional en Salud Ocupacional ERICA ADRIANA NAVIA NAVIA Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.061.016.743 de Mercaderes (Cauca), ha solicitado se le conceda la licencia para prestar servicios en Salud Ocupacional, en concordancia con las normas vigentes.
2. Que la Profesional en Salud Ocupacional ERICA ADRIANA NAVIA NAVIA ha allegado la documentación exigida, y diligenció el formulario para obtener la expedición de la licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, quien realizó estudios en La Universidad del Tolima tal como consta en el acta de grado No.13 Registro C88914 Folio 531 Libro 14 del 3 de Diciembre de 2016.

Que mediante Resolución 4502 de 2012, "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 1º, lo siguiente: *"La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de Seguridad y Salud en el trabajo, estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. En la Ley 1562 de 2012, dice" estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud," en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución".*

Que una vez analizada la documentación aportada para el proceso de licenciamiento, y en atención a las normas anteriormente transcritas, se concluye que verificada la solicitud y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento o renovación de la licencia de salud ocupacional, se procede a expedir acto administrativo a través del cual se concede licencia en salud ocupacional al solicitante, quien cumple con los requisitos normativos para obtener la expedición de la licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional en los campos de acción que más adelante se citan de acuerdo al anexo número 3 de la citada Resolución.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la licencia a la profesional en Salud Ocupacional a la persona natural: ERICA ADRIANA NAVIA NAVIA Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.061.016.743 de Mercaderes (Cauca), con domicilio en la Avenida 2 b 2 # 74 N - 35, de la ciudad de Cali - Valle del Cauca, para lo cual se le autorizan los siguientes servicios:

Educación
Capacitación,
Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y

República de Colombia



Gobernación del Departamento del Cauca

Continuación Resolución No.

01065 - 02 - 2017

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir a la Profesional en Salud Ocupacional **ERICA ADRIANA NAVIA NAVIA** en el registro especial de personas prestadoras de servicios de Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La presente licencia otorgada tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de este acto, tiempo en el cual la Secretaría Departamental de Salud podrá aplicar normas de auditoría de los servicios de salud ocupacional, con el propósito de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Salud Departamental y de apelación ante el Ministro de la Protección Social en los términos que establece en El artículo 13 de la Resolución 00004502 de 2.012.

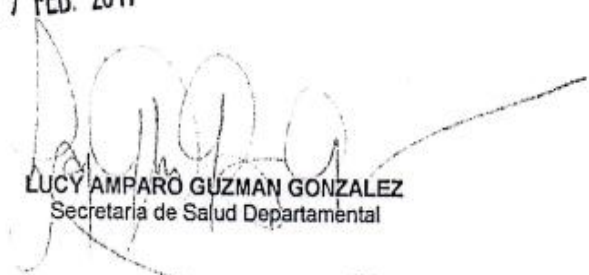
ARTICULO QUINTO: La presente licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su promulgación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los.

17 FEB. 2017


LUCY AMPARO GUZMAN GONZALEZ
Secretaría de Salud Departamental

Aprobó: Gerardo Espinosa Navia, Profesional Especializado-Area Calidad de los servicios
Proyectó: Magda Lydy Agudelo O. Especialista Salud Ocupacional

No 018 de 2017



Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

A

Erica Adriana Navia Navia

C.C. No. 1061016743 expedida en **Mercaderes**

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a **Diciembre 3 de 2016**

El Rector de la Universidad

La Secretaria General

Universidad el Tolima
Libro de registro No. 14
Folio No. 531
Registro No. 88914

EXENTO Regis

ACTA DE GRADO NUMERO 121

Registro No. 88914

Folio No. 531

Libro No. 141

En Ibagué, a las 8:00 de la MAÑANA del sábado 3 de diciembre del año 2016, se reunieron en el Auditorio 1 Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor OMAR A. MEJIA PATIÑO, Rector de la Universidad del Tolima, la doctora MARTHA LUCIA NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Directora del Instituto de Educación a Distancia y la doctora NIDIA YURANY PRIETO ARANGO, Secretaria General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de **Navia Navia Erica Adriana**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1061016743 expedida en Mercaderes, como Profesional en Salud Ocupacional.

Opción de Grado: Profundización en un área: Higiene y seguridad industrial. Calificación: 4.5 (CUATRO CINCO)

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el titulo que lo acredita como **Profesional en Salud Ocupacional**.

A las 10:00 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

La Secretaria General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) OMAR A. MEJIA PATIÑO

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

(Fdo.) MARTHA LUCIA NÚÑEZ RODRÍGUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) NIDIA YURANY PRIETO ARANGO



NIDIA YURANY PRIETO ARANGO

Secretaria General

Es copia

Ibagué, 3 de diciembre de 2016